

RESOLUCION N° 10.324

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 27 de Junio de 1.979, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Rennella, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "ULTRAMARES CORPORACION, C.A."

QUE los Señores Ing. Com. Isidro Romero Carbo y Rodrigo Puig-Mir Game, en sus calidades de Vicepresidente y Gerente General de dicha Sociedad, han presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 220 expedida el 17 de Mayo de 1.979, ha autorizado la inversión extranjera en el aumento de capital de la Compañía "ULTRAMARES CORPORACION, C.A." a la persona jurídica "European And American Trading Corporation Limited" de Hamilton, Islas Bermudas.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe No. 79-815-DIA de 31 de Julio de 1.979, que comprueba la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura.

QUE conste la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima "ULTRAMARES CORPORACION, C.A."

..2

por la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, con el cual su capital social será de QUINCE MILLONES DE SUCRES dividido en quince mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de Un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos de la Compañía constante en la indicada escritura.

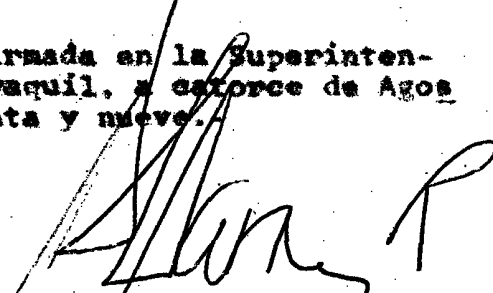
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 72 de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de Junio de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

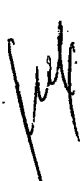
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 155 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. Nº 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que los Notarios 34, 72 y 52 de este Cantón, tomen razón del contenido de las escrituras que se mandan a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 19 de Diciembre de 1.952, 8 de Mayo de 1.957, 1º de Diciembre de 1.976, 24 de febrero de 1.976 y 29 de Mayo de 1.976.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 27 de Junio de 1.979, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a catorce de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.

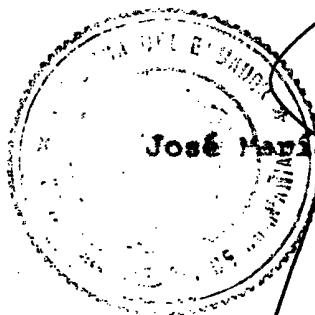

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

 PROVEYO y firmé la Resolución que antecede el -

...3

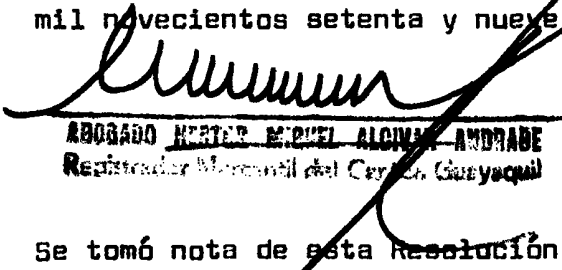
Señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.- LO CERTIFICO.-

Res. 10.324
JIM/ides.
8.14.79.



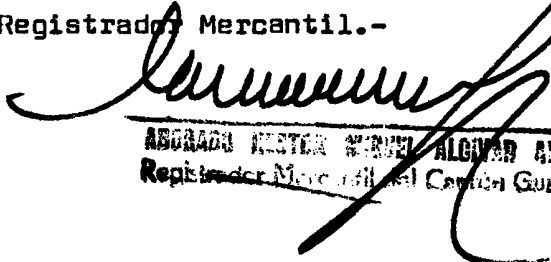
José María Palau Ostaiza
SECRETARIO

Queda inscrita la Resolución que antecede de fojas 20.792 a -
20.796, número 4.678 del Registro Mercantil; y, anotada bajo -
el número 14.279 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto treinta de
mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a fojas 515 del Registro Mer-
cantil de mil novecientos sesenta y tres; 9.633 del mismo Regis-
tro de mil novecientos sesenta y siete; 23.578 del propio Regis-
tro de mil novecientos setenta y cinco; 7.463 y 13.466 de igual
Registro de mil novecientos setenta y seis; al margen de las / -
inscripciones respectivas.- Guayaquil, Agosto treinta de mil no-
vecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-




ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil